

EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSÉ MENDOZA

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTINS

PERIÓDICO DE LA TARDE

ESTE PERIÓDICO APARECE
LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE FLORIDA NÚM. 156

SUSCRICION
EN ESTA VILLA

Por mes. 1 00
Campaña y Exterior
Por semestre adelantado. . . 6 00
Por año 12 00
Número suelto. 0 10
atrasado 0 20

Las suscripciones de campaña y exterior abonadas al vencimiento de tres ó mas mensualidades, pagarán á razón de \$20 or cada mensualidad.

SOLICITADAS Y REMITIDOS

En la primeras se comprenden los escritos de carácter privado y se publicarán á razón de 15 pesos por columna.

En los segundos se comprenden los escritos de interés público, y se publicarán gratis.

No se restituyen á sus autores los escritos que se reciban en la Administración, fueran ó no publicados.

ADOLFO VAZQUEZ-GOMEZ

REPRESENTANTE DE EL COMERCIO
EN MONTEVIDEO

Oficinas: «Agencia de la prensa» Calle Treinta y Tres, 236

Teléfono «La Uruguay» Num 668

NUESTRO AGENTE

PARA AVISOS Y PUBLICACIONES

EN FRANCIA

EL SR. ALBERT LORETTE
Director de la Société M. de publicité
6, rue Chaligny Paris

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, NOVIEMBRE 24 DE 1893

DE BERLIN

Noviembre 21 de 1893.

Sr. Don José I. Martins.

preciable amigo:

Presumo que para el año nuevo de 1894 tendremos grandes reformas en el diccionario de la lengua de Cervantes.

Tendremos, como acabo de decir, que llamarleá todo lo grande y tremendo, una cosa macanuda.

Así que un proctrador que presente un escrito al Juzgado defendiendo á su cliente cuyo escrito ó exposición sea largo ó corto—defendiéndolo al reo por más que sea criminal se llamará un escrito macanudo.

Los defensores en los juicios populares que por injurias se suscitan, y que tienen lugar en el salon del Juzgado Popular, tanto el que defiende el autor como el actor, aunque no tenga razón ni el uno ni el otro, hasta que los defensores de ambas partes pronuncien, uno ó el otro, un discurso macanudo para que pública-mente se comente.

Finalmente, señor Director, diré que la palabra macanudo-da, no solo se usa en la clase vulgar, sino que es proverbial en hombres científicos y de letras.

Así es que no estrañe Ud que en el año venidero se le aplique á la mujer gorda y fuerte la palabra de mujer macanuda; que á los Escribanos y Jueces concusos ó in concusos, se les pueda dar el nombre de macanudos.

También en las próximas elecciones para Diputados y Senadores, que deben formar las Cámaras Legislativas, serán aquellos, unos padres de la patria macanudos; y hasta el Presidente de la República que será electo, el 1º de Marzo de 1894, para dirigir el macanudo timón de la nave del estado será un pre-idente macanudo.

Finalmente en todo lo social y político, será todo macanudo el próximo año del 1894.

Hasta los banquetes que dará el futuro presidente de la República, serán banquetes macanudos porque así lo manifestarán macanudamente los comensales.

Hasta los Jefes Políticos Departamentales que nombre el Jefe del Poder Ejecutivo después del 1º de Marzo serán jefes Po-

líticos macanudos y hasta los comisarios seccionales serán Comisarios macanudos.

Las Juntas Departamentales no serán inertes, sino que serán juntas macanudas en el año 1894.

Si Cervantes se levantara de la tumba—donde yace algunos años—y viera la palabra de cuatro sílabas ma-ca-nu-da seguramente que preferiría volver á la tumba para no salir más rogando á los enmendadores del soneto que se sirvieran colocarle sobre su tumba una lápida macanuda.

Queda Ud enterado que desde el 1º de Enero del próximo año, todo lo grande se llamará macanudo.

Le saluda su afm.—

EL CORRESPONSAL.

LEY DE PATENTES

PARA LA CAMPAÑA

A REGIR EN 1893-94

(Conclusión)

5º Abastecedores de animales para el consumo.

Mataderos salazones de cneros, saladeros y fabricas de toda clase de preparaciones de carne (citas ú l mas si cuentan mas de cuatro años de existencia.

Cuando hayan movilizade en el año 1893 hasta \$5,000 \$ pagarán \$ 25

Cuando hayan movilizado en el año de 1893 mas \$ 5,000 hasta 10,000 pagarán. 50

Cuando hayan movilizado en el año de 1893 mas \$ 10,000 hasta \$ 20,000 pagarán. 100

Cuando hayan movilizado en el año 1893 mas de \$20,000 hasta \$ 30,000 pagarán. 150

Cuando hayan movilizado en el año de 1893 mas de \$ 30,000 hasta \$ 50,000 pagarán. 200

Cuando hayan movilizado en el año de 1893 mas de \$ 50,000 hasta \$ 100,000 pagarán. 300

Cuando hayan movilizado en el año de 1893 mas de \$ 100,000 hasta \$ 200,000 pagarán. 400

Al fin de año económico de 1894 los grmíos especificados en este núm 1º que hayan movilizado mas de 200,000 abonará uno por mil sobre el excedente y los que hayan movilizado menos de la suma que sirvió de base á la expedición de su patente tendrán derecho á una devolución equi- valente.

Cuando esos mismos grmíos no hubie sen tenido su industria en ejercicio duran te el añ 1893 se estará á su declaración de futuro para guardar su respectiva pa- tente con calilla de complementaria ó re ducción según la regla prescrita en el inci- so anterior.

Los que hayan obtenido en la escala proporcional de este número patente de ps. 25 tendrán derecho á expen-ter carne en carros fuera de las plantas urbanas á razón de un carro por cada individuo ó establecimiento patentado.

6º —Introduutores de todas y cualquie ra clases de artículos extranjeros exporta dores de productos de la ganadería con excepción del tasajo y demás preparacio- nes de carne sin perjuicio del pago de la mitad de la patente mínima de cada ramo que asocien en su establecimiento comer- cial ó industrial.

Cuando en el año 1893, hayan importado ó exportado por valor de mas de ps. 30,000 hasta 100,000, pagarán. \$ 300

Cuando en el año de 1893 hayan importado ó exportado por valor de mas de \$ 100,000 hasta 200,000 pagarán. 400

Al fin del año económico de 1994 los in- troduutores y exportadores que hayan im- portado ó exportado mas \$ 200,000 abo- narán uno por mil sobre el excedente y los que hayan importado ó exportado menos de la suma que sirvió de base á la expedi- ción de su patente, tendrán derecho á una devolución equivalente, según la misma regla trazada en el número anterior, que es también aplicable á los introduutores y exportadores que no hayan operado du- rante el año de 1893.

Los introduutores y exportadores que no importen ó exporten por mas de \$ 30,000 en el año pagarán la patente de su

establecimiento comercial ó industrial con arreglo al precepto consignado en el art. 5º.

Puede sacarse patente de introductor solamente, ó patente de exportador sola- mente pero respecto del que abarque am- bas operaciones se graduará la patente to- mando en cuenta á la vez el valor de todos los artículos importados y el valor de los productos de ganadería exportados con excepción del tasajo y demás preparacio- nes de carne.

El valor de los productos exportados se regirá por la tarifa de avulsos que adop- te la Dirección General de Aduanas con aprobación del Ministerio de Hacienda so- bre la base de los precios corrientes para la Estadística anual.

Todo despacho de Aduana será consi- derado importador y exportador y estará sujeto á igual patente que éstos.

7º Las Empresas de Faros pagarán al fin de cada semestre una patente adicio- nal equivalente al dos por ciento de sus en- tradas brutas durante el semestre veneci- do.

Esas Empresas estarán obligadas á ob- servarlo dispuesto en el inciso 6º del art. 16 de la Ley de Patentes correspondiente al Departamento de la Capital.

Art. 4º En los Departamentos de Ríve- ra y Artigas solo pagarán patente:

1º Despachos bebidas en la forma pres- crita por el art. 2º, 5ª Categoría, letra C.

2º Mesas de billar en la forma prescrip- ta en la 3ª Categoría letra H.

3º Mercachiles ó tiendas ambulantes en la forma prescrita por el artículo 2º 6ª Categoría, letra A; 7ª Categoría letra, A.

4º Alenderos de gall- en la forma pres- crita por el ar. 2º 11ª Categoría.

5º Las casas de bailes públicos, en la forma prescrita por el art. 2º, 12ª cate- goria.

6º y último—Los rramos de comercio especificados en el número 4º del artículo 3º en la misma forma que allí determina.

Art 5º Cuando en un mismo local, y sin division aparente, se abarquen distin- tos rramos de industria ó de comercio, pagará el establecimiento según la cate- goria (proporción) del ramo gravado con la mayor patente y la mitad de las paten- tes mínimas de cada uno de los rramos acu- mulados.

Esta regla se aplicará también á los que ejercen dos ó mas oficios y profesio- nes, pero quedan exceptuados de ella:

1º Los almacenes, fondas, cafés y confiterías con despacho de bebidas al- mostador, que solo pagarán el cuarto de patente por el despacho asociado.

2º Los rramos de comercio especifica- dos en el número 1º del art 3º de esta Ley los cuales pueden ser acumulados entre si y no pagarán en esos casos sino la patent que corresponde á la totalidad del capital en existencia.

A los efectos de este artículo se repu- tan rramos distintos todos los que esta- n y colocan en líneas separadas.

Art. 6º. Las patentes que se expidan en virtud de esta ley tendrán valor legal en 1º de Enero de 1894.

Los que entrea á ejercer industria, co- mercio ó profesión, del 1º de Julio hasta el 20 de Setiembre de ese año, pagarán media patente, y desde el 1º de Octubre en adelante, solo pagarán un cuarto de patente.

Art. 7º. El Poder Ejecutivo señalará plazos dentro del 2º semestre del año eco- nómico de 1893-94, para el pago de las pa- tentes que impone esta Ley.

Art. 8º. El Juez de paz del domicilio del contribuyente, será siempre competen- te para entender en los juicios sobre pa- tentes.

Estos juici- s serán sumarios, con ape- lación ante el Juzgado Letrado Departamen- tal, cuya sentencia hará cosa juzga- da.

En relación á los que ejercen oficios ó industrias ambulantes la acción podrá en- tablar también ante el Juzgado de Paz de la Sección donde hayan sido sorpren- didos contraviniendo á las disposiciones de esta ley.

Art. 9º Las disposiciones de la Ley de Patentes del departamento de la ca- pital, sobre funcionamiento de dos ó mas firmas en una misma casa, sobre forma nominativa ó impersonal de las patentes, sobre su transferencia y reposición, so- bre revisión de las mismas cuestiones á que de lugar, sobre penas de los defrau-

dadores del Fisco, sobre medidas teni- dentes á fiscalizar la exacta aplicación del impuesto y asegurar su cobro, y sobre formación del libro de matricu- las, serán incluidas por el Poder Ejecu- tivo en el Decreto reglamentario de esta Ley, en cuanto no se opongan á sus disposiciones especiales.

Art. 10. Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones del Honorable Senado en Montevideo, á 25 de Octubre de 1893.

TOMÁS GOMENSORO,

Presidente

Cárlos Muñoz Anaya

1º Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Noviembre 3 de 1893;

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

HERRERA Y OBES.

EUGENIO J MAGDALENA.

GACETILLA

AGENCIA MENSAGERIAS FLUVIALES

DE

NICOLAS CANEPA

25 de Mayo, esquina Plaza Colón

Agencia de vapores y de negocios en general.

Despacho general de Aduana.

Asuntos Judiciales y Administrativos.

Correajes marítimos y comerciales.

Compras y ventas.

Tasaciones.

Cambios.

Comisiones en general.

Remates.

Testamentarias y Sucesiones.

ABOGADO—Dr. J. Silvan F. Mandoz.

ITINERARIO DE VAPORES

Subida

Martes «Hélio» y «Minerva»

Miércoles «Labrador»

Jueves «Cosmos» y «Rivadavia»

Sábado «Montevideo»

Domingo «Minerva» y «Comercio»

Bajada

Martes «Montevideo» y «Cosmos»

Miércoles «Comercio»

Jueves «Minerva»

Viernes «Hélio»

Sábado «Labrador»

Domingo «Cosmos» y «Rivadavia»

AGENTES

El Sr. Don Nicolás Canepe, de los vá- pores «Montevideo» «Hélio» y «Labra- dor».

El Sr. D. Juan Carlos Mendoza, de los vapores «Minerva» y «Cosmos».

El Sr. Don Mariano Suarez de los vapo- res «Rivadavia» y «Comercio»

DILIGENCIAS

La Sanchera, de D. Bernabé Man- loza

agente D. Plácido Escribanis, —Sala de esta para el Paso de la Cruz, todos los Lú- nes y se halla aquí de regreso los Jue- ves.

Los médicos modernos saben que el buen sabor ayuda á la digestión que el mal sabor muchas veces la entorpece.

El aparato digestivo tiene en el paladar un centinela avanzado.

La Emulsión de Scott suministra aceite de hígado de bacalao sin el mal gusto y medio drinado.

Por esa razón y porque contiene ade- mas los hipofosfitos la prefierran los mé- dicos al aceite simple.

Montevideo Octubre 30 de 1891.

El que suscribe certifica:

Que ha usado con buen éxito en varios enfermos la Emulsión de Scott y cree que esa preparación supe- ra en grandes ven- tas al aceite de hígado de bacalao en sus principales indicaciones.

Dr. Elias Regules.

Desde la fecha será nuestro representan- te en Montevideo el distinguido periodista Sr. Adolfo Vazquez Gomez, á qu en ten- dremos el gusto de tenerle dentro de bre- ve en el seno de nuestra sociedad, pues dicho caballero se ha propuesto recorrer todos los Departamentos haciendo propa- ganda de los principios que constituyen la hermosa causa del libre pensamien- to.

y reconstruyéndolos en maravillosos
 de Higado de B. de un simple.
 BUENAS Y FAMILIARES.
 MICO, . . . NUEVA YORK.

ENFERMEDADES DE ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Aprobada por la Academia de Medicina
PREMIUM DEL INSTITUTO AL DOCTOR BOUDAUT, EN 1865
Medalla de la Exposición Internacional de
PARIS - 1875 - VIENNA - 1873 - BRUXELLES - 1873
EN ESPERA DEL SUEÑO EN LA
DISPEPSIA
GASTRITIS - GASTRALGIA
DIGESTIONES LENTAS Y PENOSAS
FALTA DE APETITO
Y OTROS SÍNTOMAS DE LA DISPEPSIA
Bajo la forma de
ELIXIR... de Pepsina BOUDAULT
VINO... de Pepsina BOUDAULT
POLVOS... de Pepsina BOUDAULT
PARIS, FRÉRE, COLLAS, 1, rue Richer,
y en las principales farmacias.

ENFERMEDADES DE ESTOMAGO
PASTILLAS Y POLVOS
PATERSON
en BISNUTO y MAGNÉSIA
Recomendadas contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos, y Callosos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Escribir en el sobre a Sr. J. FAYARD.
Ade. DETHAN, Farmacéutico en PARIS.

GARGANTA
VOZ Y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Estomatitis de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente a los SEÑORES PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.
Escribir en el sobre a Sr. J. FAYARD.
Ade. DETHAN, Farmacéutico en PARIS.

CARNE y QUINA
Alimento su reparador, útil al débil y al enfermo.

VINO AROUD CON QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante alimenticio, es excelente contra la anemia y el Apocamiento, en las Cefalalgias y Convulsiones, contra las Erisipelas y las Afecciones del Estómago y los Intestinos. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, fortalecer la sangre, enriquecer el organismo y preservar la salud y las epistaxis provocadas por los callosos, no se conoce nada superior al vino de Quina de AROUD.
Por Mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 101, rue Richer, SECCOR de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre AROUD

COLEGIO "JOSÉ PEDRO VARELA"

EN PAYSANDU

Directora SENORITA DEOLINDA MARTINS

En este acreditado establecimiento sito en Paysandú, calle 18 de Julio Núm 249 se reciben niñas en calidad de pensionadas y medias pensionadas a precios convencionales.

En sus aulas se cursa estudios hasta la 9ª clase del programa vigente en las Escuelas Públicas, y se enseñan el francés, el solfeo y la ejecución al piano.

Tiene también una clase de labores a cargo de la Sta. Teodolinda S. Martini.

LA PLATENSE

FLOTILLA COMPAÑIA LIMITADA

LINEA DEL URUGUAY Y DEL PLATA

NUEVO ITINERARIO

Los vapores Nacionales COSMOS y MINERVA haran TRES viajes semanales, en combinación con los espléndidos vapores VENUS y OLIMPO entre Montevideo y Buenos Aires.

BAJADAS

Martes MINERVA o COSMOS
Jueves Id. Id.
Domingos Id. Id.

SUBIDAS

Martes COSMOS o MINERVA
Jueves Id. Id.
Domingos Id. Id.

vapor Atino YERBA
Capitan J. Gavazzo.—Sale para Guayaquil los
DOMINGOS MARTES Y JUEVES

Los vapores OLIMPO y VENUS navegan de Buenos Aires a Montevideo y vice versa, haciendo un servicio diario.

Tarifas de cargas y pasajes 25 o/o de rebaja. Pasajes de ida y vuelta validos por seis meses, sirviendo de escalas en Buenos Aires, en mudanzas y valores 20 o/o de rebaja.

Por mas datos concurrir a la Agencia calle 25 de Mayo 69 frente al HOTEL DEL TEATRO
JUAN CARLOS MENDOZA.
Agente.

La Farmacia que creó las
PILDORAS DE DETHAN
DE PARIS
no tienen en purgar, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona, es completamente anulado por el efecto de una buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente a volver a empezar cuantas veces sea necesario.

ALMACEN
ITALO-URUGUAYO
Calle Canelones entre Cruzado y Artiga
MEDIA CUADRA ALA ESTE DEL
HOTEL DEL TEATRO

El que suscribe se hace un deber de comunicar a sus relaciones y al público que ha establecido un Almacén y despacho de bebidas con el nombre y en el paraje arriba citados, y con ese motivo espera la protección de todos a quienes garante un servicio esmerado, artículos de primera calidad y la mayor modicidad en los precios.

Acudan y se convencerán de que mi casa puede merecer como pocas el lema aquel de

RES NON VERBA
LUIS BONGIORNO

AVISO

En la Estancia "La Palmera" Avda. Grande, Departamento de Rio Negro hay en venta, a precios módicos, toros puros y mestizos de la raza Durham y Hereford.

También hay potrillos puros mestizos de la raza de carreras. Dirigirse al señor don Guillermo Young en este establecimiento.

HORARIO DEL JUZGADO LDO DEPARTAMENTAL HORAS DE OFICINA

Mañana de 7 a 11
Tarde de 3 a 6

NOTA—Durante las demás horas en que permanece cerrada la oficina puede concurrir por asuntos urgentes a la casa del actuario Calle 25 de Mayo, frente al edificio del Dr. Bayley.

Antonio Acevedo Diaz
Actuario.

AGENCIA DE LA PINTURA y centro de suscripción y representaciones mercantiles

DIRECTOR Y PROPIETARIO
ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
CALLE TREINTA Y TRES NÚM. 235
MONTEVIDEO

Este centro admite suscripciones y avisos para las publicaciones diarias y periódicas del extranjero, de la capital y departamentos, sirve todo pedido de libros, siempre que venga acompañado del importe y se encarga de inserción de gacetas, reclamos, etc.

Se hacen resúmenes de fábricas e inauguración de establecimientos, dándose noticias de nuevas y antiguas industrias y de todo invento útil. Escribe juicios respecto a obras científicas, artísticas y literarias.

Admite también esta Agencia a su cargo: —Indagaciones de compañías de seguros— en branjas, correajes y operaciones de compra venta.—Servicio de colaboración inédita y de correspondencias, tanto financieras como políticas y comerciales.

AGENCIA MENSAGERIAS FLUVIALES DE

MARIANO SUAREZ
Desachante de Aduana.—Consignatario y Comisionista en general.
—Calle 33 Núm 28—

MENSAGERIAS FLUVIALES
COMPAÑIA NACIONAL DE NAVIGACION
Línea del Uruguay

El vapor paquete oriental
HELIOS

Capitan: D. CLIMACO BECKAR
SIN COMPETENCIA EN TRATO SERVICIO Y VELOCIDAD

Sube todos los Martes
Baja todos los Viernes
Con escala en Buenos Aires y todos los puertos Uruguayos y Argentinos del litoral.

El vapor paquete oriental
MONTEVIDEO

Capitan: JOSÉ PESCIO
Sube todos los Sábados
Baja todos los Martes

Con escala en Buenos Aires y todos los puertos Uruguayos y Argentinos.
Foca en Dolores

Vapor paquete oriental
LABRADOR

Capitan: MIGUEL FALCA
Sube todos los Miércoles
Baja todos los Sábados

Toca como todos los otros vapores en BUENOS AIRES, tanto de subida como de bajada, además en la Colonia tanto a la ida como a la vuelta, admitiendo carga, pasajeros y recomendando como los demás.

Vapor paquete argentino
AGUILA

Capitan: EUGENIO CREACK
Servicio diario entre este puerto y Gualeguaychú

Es el vapor más cómodo en esta carrera. PRECIOS SIN COMPETENCIA. Los señores pasajeros que desean viajar por los vapores de las MENSAGERIAS FLUVIALES DEL PLATA, que son los vapores mas nuevos mas rápidos y de mejor servicio de los que tienen sus boletos de pasajes en la—

Agencia de vapores llamada Mensagerias Fluviales a vapor

—a verdadera—
Calle 25 de Mayo esquina a Minas—
Teléfono "La Unión" 20
NICOLAS CÁNEPA
Despachante de Aduana

RELOJERIA Y PLATERIA
W. ALLEMANNA

Calle 18 de Julio N° 128 y 130

AL PÚBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he vendido al Sr. Guillermo Rodríguez todas las existencias de dicho establecimiento, reservándome abonar y cobrar todas las cuentas pendientes de arreglo hasta el día de hoy.

Al mismo tiempo participo que la de alhajas continúa a en el mismo local, de mi exclusiva curia.
Independencia, 31 de Octubre,
OCTAVIO RUPRECHET

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, Doctor don Domingo González, se hace saber la pública apertura de la sucesión de Don Ramón Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante su Juzgado, en la calle Cruzado núm 158 A a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Octubre 6 de 1893
Antenor R. Pereyra
Escribano Público

CURTIEMBRE LA ESMERALDA En venta

Se venden las existencias de este conocido establecimiento, con todos sus útiles, y ya dispuestos estos a la Cortiembre para funcionar en regularidad.

Se venden además una regular cantidad de cueros y suelas cortadas a voluntad del comprador, por cuanto su precio actual acepta toda clase de arreglo.

La cortiembre esta situada en un paraje inmejorable y sobre el Rio Uruguay.

El alquiler del arrendamiento de local que ocupa es muy barato.

También se queda con todos los útiles con que cuenta en caso de no ser vendidos.

Por más detalle dirigirse al que suscribe

PEDRO DEL CANTO.
Independencia Noviembre de 1893

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr D Felipe Lacuerza Stirling se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Areza o emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sean como herederos o como acreedores a fin de que comparezcan ante este Juzgado con sus correspondientes justificativos dentro del término de treinta días a delucir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Independencia Noviembre 3 de 1893
Antonio Acevedo Diaz.
Actuario

ANIMO ET FIDE COMPAÑIA NACIONAL DE NAVIGACION A VAPOR LINEA DEL URUGUAY

ITINERARIO EN VIGENCIA
El vapor paquete argentino

RIVADAVIA
Capitan: Juan Wucanowich
Sube todos los Jueves

Baja todos los Domingos
El vapor paquete argentino

COMERCIO
Capitan: José Dall'Orso
Sube todos los domingos

baja todos los miércoles
Estos vapores hacen escala en todos los puertos orientales y argentinos.—Los derechos de salidas por la carga que se remita a puertos argentinos se cobrará solo la mitad de lo que cobrara para mandarla por los otros vapores e tabicillos hoy.

Los señores pasajeros que deseen viajar en los de esta Compañía, como los interesados en mandar o recibir cargas y encomiendas, deben tomar sus boletos a órdenes respectivos en antigua Agencia

MENSAGERIAS FLUVIALES A VAPOR la legal— de Mariano Suarez.

Calle 25 núm 28. Teléfono núm 1.
NOTA—La misma casa cuenta con varios res de carga que navegan sin día fijo Montevideo y Salto con escala en todos puertos, tiene además cómodas chatas y recreos para el servicio de cargas, encargo de despachos, transacciones de Aduana, etcétera y comisiones en general.

CUSTODIO S. SILVA PROCURADOR

Ofrece al público sus servicios profesionales bajo la dirección del Sr. D. Franklin Bayley, Abogado establecido en esta Villa.

Escribano.—Calle 25 de Mayo Núm 34